

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 28 de abril de 2022, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de castilla y león (regcon) y la publicación de las tablas salariales correspondientes al año 2022 del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito provincial, del sector de transporte urbano de viajeros de León (n.º Convenio 24004955011981)

Vista el acta de fecha 19 de abril de 2022 de firma de las tablas salariales correspondientes al año 2022 del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito provincial, del sector de transporte urbano de viajeros de León (n.º Convenio 24004955011981) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24.10.15), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (BOE 06.07.95), en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 22.12.2017) y en el Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria (BOCyL 02.08.2019).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON), con comunicación a la Comisión negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 01.10.2015), frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de alzada ante la Delegada Territorial de León de la Junta de Castilla y León. Dicho recurso habrá de presentarse en el plazo de un mes.

En León, a 28 de abril de 2022.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Belén Díez Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LEÓN

Asistentes

Representación de los Trabajadores

D. José Antonio Ferreras de la Varga	(U.G.T.)
D. Manuel Alonso García	“
D. Florencio González Tascón	“
D. Manuel Fernández Álvarez	(CCOO)
D. Roberto del Blanco Puente	(CSIF)
D. Eduardo Rodríguez Padierna	“
Dña. Araceli Leonardo Velasco (independiente)	

Asesores

D. Óscar Cueto Díaz	(U.G.T.)
D. Benigno Salas Puente	(CC.OO)
Dña. Armonía García Gutierrez	(CSIF)

Representación empresarial

Federación Leonesa de Empresarios (FELE)

D. Óscar Barredo Blanco
D. Jose Manuel Sánchez Santos

Asesores

D. Enrique Suárez Santos
D. Hermenegildo Fernández Domínguez

Secretaria

Dña. Aleixa Novo García

En la ciudad de León, siendo las diez horas del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, y en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas anteriormente mencionadas, miembros de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector de transporte urbano de viajeros de León, adoptando por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.–Aprobar, de acuerdo, con el artículo 13 del Convenio de transporte urbano de la provincia de León, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el 8 de julio de 2019, el incremento salarial para el año 2022, incrementando las tablas salariales vigentes en un 7,50%, conforme lo establecido en artículo 13 de dicho Convenio, siendo las tablas resultantes las vigentes para todo el año 2022.

Los componentes de la citada Comisión están legitimados según determina el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores, y en consecuencia acuerdan la remisión de la presente acta y de las tablas salariales a la Sra. Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 90 del mencionado Estatuto, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.

Las partes autorizan de común acuerdo a D.ª Aleixa Novo García, con DNI 71427241M, para realizar los trámites legales necesarios para su inscripción y publicación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, las partes firman la presente acta, así como las tablas salariales, que se adjuntan, a todos los efectos, y en prueba de conformidad.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2022 (1%+6,5% sobre tabla 2020)

Nivel	Categoría	Salario mes
1	Jefe de Servicio	1.787,73 €
2	Jefe de Inspección, Administrativo y Taller	1.398,48 €
3	Inspectores	1.314,08 €
4	Ofc. 1ª Admin., Ofc. 1.ª Taller y Conduct.-Perceptor	1.289,87 €
5	Ofc. 2ª Admin., Ofc. 2.ª Taller y Programador	1.229,63 €
6	Encarga Almacén, Ofic. 3.ª Taller y Aux. Administrativ.	1.193,17 €
7	Engrasador, Lavacoches Almac., Ayt. Taller, Peón Espec.	1.181,31 €
8	Peón y limpiador	1.157,12 €
Pluses salariales		
	Plus de mando y función	20 % SB
	Plus de mando (licenciado)	30 % SB
	Plus de Conductor-Perceptor	20 % SB
	Plus de nocturnidad	25 % SB
	Plus taller	20 % SB
	Plus de actividad	20 % SB
	Plus de trabajo en festivos Conductor Perceptor	144,20 €
	Plus de trabajo en festivos Resto personal	144,20 €
	Plus toma y deje de servicio	167,99 €
	Compensación bocadillo	180,00 €
	Plus de cumplimiento de objetivos	242,69 €
	Toma y deje inspectores	167,99 €
	Plus reduccion absentismo Conductores	61,88 €/año
	Quebranto de moneda	65,26 €
	Transportes	57,96 €

16237